ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

# APROBACIÓN PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 0052 del 09 de enero de 2020.

## CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, y el Grupo **UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** con NIT. 901 379 598-8, celebraron:

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7884 - 2020**

**OBJETO:** *"Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio".*

Que mediante **Modificación No.5** del 13 julio de 2021, se pactaron entre otras estipulaciones.

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

**1.** **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS** a utilizar durante la prórroga por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($ 22.179.508) M/CTE.**, en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

| LOTE | VALOR TOTAL DEL CONVENIO | * SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS | SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO | TOTAL SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS |
|---|---|---|---|---|
| 16 | $ 1.472.101.395 | $ 17.662.716 | $ 4.516.792 | $ 22.179.508 |

* Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No. 12389 del 24/07/20, 23937 del 31/12/20, 4985 del 31/03/21 y 10539 del 16/6/21
Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión del Proyecto 7771

**2.** **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020 en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 87.144.411) M/CTE.**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 69.397.701) M/CTE**, y el **ASOCIADO** aporta la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($ 17.746.710) M/CTE.**, de los cuales la totalidad se aportan en especie.

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | FUERA DE BOGOTÁ | 16 | 62 | $ 17.746.710 | $ - | $ 17.746.710 | $ 69.397.701 | $ 87.144.411 |

**3.** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7884 de 2020, **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir el **16** al **28 de julio de 2021**.

**4.** **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**:

**La cual quedará así:**

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **28 de julio de 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECUSOS, LO PRIMERO**

| | |
|---|---|
| | **QUE OCURRA**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| 5. | **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:<br><br>El valor del presente Convenio es por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($1.559.245.806) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.241.709.884) M/CTE.**, y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($317.535.922) M/CTE**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.<br><br>El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así: |
| 6. | De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta la cual tendrá efectos a partir del 16 de julio de 2021, esta estructura, se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: I2020005236 del 14 de febrero de 2020, con el cual se realizó la estructura de costos establecida en el Clausulado del Convenio.<br><br>La estructura de costos a ejecutar teniendo en cuenta la adición y saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 109.323.919) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: |
| 7. | Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13796 del 12 de julio de 2021, con cargo al Proyecto 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ"**, para la **VIGENCIA FISCAL 2021 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. |
| 8. | **EL ASOCIADO** deberá **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020 |
| 9. | Los **DESEMBOLSOS** para la presente modificación se realizaran de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020 y sus modificaciones. |
| 10. | Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el **CONVENIO** y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna |
| 11. | Que **EL ASOCIADO** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| 12. | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | TOTAL APORTES SDIS | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | FUERA DE BOGOTÁ | 16 | 62 | $317.535.922 | $ - | $317.535.922 | $1.241.709.884 | $1.559.245.806 |

| Prórroga Nº. | Desde / Hasta | APORTES POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS A 30/06/21 | VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE A 30/06/21 | VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN DINERO A 30/06/21 | TOTAL ASOCIADO | TOTAL VALORES NO EJECUTADOS | TOTAL APORTES SDIS DEL 16/07/2021 AL 28/01/2021 | APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 16/07/2021 AL 28/01/2021 | APORTES ASOCIADO EN DINERO DEL 16/07/2021 AL 28/01/2021 | TOTAL APORTES ASOCIADO | TOTAL ADICIÓN | TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 días Convenio | 16/07/2021 28/01/2021 | $ 17.552.715 | $ 4.515.792 | $ - | $ 4.515.792 | $ 22.189.508 | $ 69.397.703 | $ 17.746.710 | $ - | $ 17.746.710 | $ 87.144.413 | $ 109.323.919 |

Que para la legalización de la citada modificación, se allegó Póliza de Cumplimiento **No. 18-44-101071012** (Anexo 8) de fecha 15/07/2021 Y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 18-40-101048662** (Anexo 6) de fecha 14/07/2021, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA.**

| AMPAROS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO | VALOR | INICIO | TERMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS 6 MESES | $ 311.849.161 | 09/12/2020 | 28/01/2022 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS | 10% | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS 6 MESES | $ 155.924.580 | 09/12/2020 | 28/01/2022 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 05% | POR EL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS | $ 77.962.290 | 09/12/2020 | 28/07/2024 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMMLV | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. | $ 181.705.200 | 09/12/2020 | 28/07/2021 |

Que, revisadas las condiciones de la póliza, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

**DISPONE:**

Aprobar la Póliza de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, descritas anteriormente, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el convenio/contrato ya referido.

A los 22 días del mes de Julio de 2021.

Atentamente,

**BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN**

Revisó: Hilda Marcela García MG.
Proyectó: Kevin Mauricio Lozano Aranda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHICO | 18 | 18-44-101071012 | 8 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 07 | 2021 | 09 | 12 | 2020 | 00:00 | 28 | 07 | 2024 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | NIT: 901.379.598-8 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 18 NRO. 140 - 53 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3124474449 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| KR 7 NRO. 32 - 16 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3279797 |

ADICIONAL.

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO No7884-2020 SUSCRITO ENTRE LAS PARTE, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FISICA QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSION A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 09/12/2020 | 28/01/2022 | $311,849,161.20 | $311,849,161.20 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 09/12/2020 | 28/01/2022 | $155,924,580.60 | $155,924,580.60 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 09/12/2020 | 28/07/2024 | $77,962,290.30 | $77,962,290.30 |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA MODIFICACION N.5 DE ADICION Y PRORROGA-OTROSI MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIN No.7884 DE 2020 SE ADICIONA EL VALOR DE $ 87,144,411 PARA UN VALOR TOTAL $ 1,569,245,866 Y SE PRORROGA SU EJECUCION HASTA EL DIA 28/07/2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****116,621.00 | $ *******8,000.00 | $ ******23,678.00 | $ **********148,299.00 | $ ******545,736,032.10 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ORCA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS | 954814 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.*

18-44-101071012

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHICO | 18 | 18-44-101071012 | 8 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 07 | 2021 | 09 | 12 | 2020 | 00:00 | 28 | 07 | 2024 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | | NIT: 901.379.598-8 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELEFONO: |
|---|---|---|
| CR 18 NRO. 140 - 53 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3124474449 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| KR 7 NRO. 32 - 16 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3279797 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| FUNDACION VISION PAIS | [illegible] | [illegible] |
| SERVICIO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO PROFESIONALES FUNDACION | [illegible] | [illegible] |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.*

18-44-101071012

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUDIAGAONA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101071012, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de JULIO de 2021

18-44-101071012

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

**EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

**EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHICO | 18 | 18-40-101048662 | 6 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 07 | 2021 | 09 | 12 | 2020 | 00:00 | 28 | 07 | 2021 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | NIT: 901.379.598-8 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 18 NRO. 140 - 53 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3124474449 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| KR 7 NRO. 32 - 16 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3279797 |

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO N.7884, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FISICA QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSION A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT 899.999.061-9

### AMPAROS

RIESGO: CONVENTOS DE ASOCIACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA MODIFICACION N.5 DE ADICION Y PRORROGA-OTROSI MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIN No.7884 DE 2020 SE PRORROGA SU EJECUCION HASTA EL DIA 28/07/2021.

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ASEGURADO SE ACALARA LOS BENEFICIARIOS:
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT:899.999.161-9
UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRATE VILLA SAN FRANCISCO NIT: 901.379.598-8 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******37,943.00 | $ *******3,000.00 | $ *******7,779.00 | $ **********48,722.00 | $ ******181,705,200.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ORCA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS | 954814 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**
**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**
**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**
***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.***

18-40-101048662
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHICO | 18 | 18-40-101048662 | 6 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 07 | 2021 | 09 | 12 | 2020 | 00:00 | 28 | 07 | 2021 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | NIT: 901.379.598-8 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELEFONO: |
|---|---|---|
| CR 18 NRO. 140 - 53 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3124474449 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELEFONO: |
|---|---|---|
| KR 7 NRO. 32 - 16 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3270797 |

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL

| AMPARO | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG. ACTUAL | SUMA ASEG. ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 09/12/2020 | 28/07/2021 | $181,705,200.00 | $181,705,200.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.*

18-40-101048662

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CHICO | 18 | 18-40-101048662 | 6 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 07 | 2021 | 09 | 12 | 2020 | 00:00 | 28 | 07 | 2021 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO | | NIT: | 901.379.598-8 |
| **DIRECCIÓN:** CR 18 NRO. 140 - 53 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 3124474449 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | | NIT: | 899.999.061-9 |
| **DIRECCIÓN:** KR 7 NRO. 32 - 16 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 3279797 |

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| FUNDACION VISION PAIS | 830041755-9 | 50.00 |
| SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION | 900580867-0 | 50.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.*

18-40-101048662

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES NCE SEGURESTADO ESTATAL

## CONDICIONES GENERALES

Nro.

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO DE OBLIGACIONES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL CLAUSULADO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), SIN EXCEDER EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA, QUE LE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITOS E IMPREVISTOS IMPUTABLES AL ASEGURADO QUE OCASIONEN LA MUERTE, LESIONES CORPORALES EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O DAÑOS Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS CONSECUENCIALES, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL EN SU VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES) A QUIEN SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE TENGA DERECHO, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EJERCERLA EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DIRIGIDA TANTO CONTRA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO EN TAL CASO PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERA PODIDO OPONER CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ AL ASEGURADO EL INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO PROVIENE DE DOLO O CULPA EXPRESAMENTE ACEPTADA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA NO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CUMPLIDAS CON LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA SUSPENSIÓN, EXCESO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PERJUICIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE EN ANEXO A LA FORMA CUALESQUIERA ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS ACTUACIONES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE